



# **RESEÑA DE GUÍAS Y PROTOCOLOS COLEGIALES PARA LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA FORENSE**

Compilación de la Comisión de Psicología Jurídica  
Colegio Oficial de Psicología del Principado de Asturias

**Junio 2024**

## **Compiladores**

Lidia Agüero  
Asunción Tejedor  
Ignacio Bardal  
Rosa María Ramos  
Ramón Vilalta  
Maxime Winberg

# ÍNDICE

## 1. Introducción

## 2. Definición de guías, protocolos y directrices de práctica profesional

## 3. Razones para realizar guías de práctica profesional

## 4. Guías generalistas de evaluación psicológica

## 5. Reseña de guías específicas del ámbito forense

- Del Consejo General de la Psicología de España
- De los Colegios Autonómicos: Cataluña, Madrid, Galicia.
- Del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y otras asociaciones profesionales
- Del Ministerio de Justicia
- Del Consejo General del Poder Judicial
- De la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia
- De la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense

## 6. Otras guías de contenido jurídico de utilidad para la Psicología Forense

# 1. INTRODUCCIÓN

Resulta evidente que el ámbito profesional de la psicología forense es uno de los más complejos de la profesión. En tal circunstancia, han sido muchos los intentos de describir una práctica profesional adecuada a los estándares científico-profesionales del momento en el ámbito forense. Tantos han sido y están surgiendo, que quizás merezca la pena el esfuerzo de alzar un mapa de ellos.

Desde la **Comisión de Psicología Jurídica del Colegio Oficial de Psicología del Principado de Asturias**, se ha confeccionado este documento, que pretende servir como un menú orientativo de guías, protocolos y directrices de práctica profesional, realizando una breve categorización y reseña de las más conocidas, siempre y cuando:

1. Hayan sido elaboradas por colegios, por asociaciones profesionales reconocidas de la psicología nacional, por el Ministerio de Justicia o por el Consejo General del Poder Judicial.
2. Sean accesibles y puedan ser consultadas abiertamente a través de páginas y direcciones de internet actuales.

Nuestros propósitos al hacerlo han sido:

- Poner en valor la documentación elaborada por la organización colegial, que es directamente aplicable a la práctica profesional en el ámbito forense.
- Compilarla para facilitar su consulta más sencilla.
- Acotar, someramente, para el lector, su alcance, sus fortalezas y sus posibles limitaciones.
- Mantener un registro ampliable y actualizado de las que vayan surgiendo a partir de ahora.

Las reseñas que vamos a realizar en esta compilación seguirán un guión con las siguientes entradas:

- **Nombre de la Guía**
- **Autor**
- **Ámbito de aplicación**
- **Número de páginas**
- **Vínculo de consulta**
- **Breve reseña de contenido y valoración**

## **2. DEFINICIÓN DE GUÍAS, PROTOCOLOS Y DIRECTRICES DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

Podemos recurrir al diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, para descubrir el significado de los tres términos que hacen referencia a aquella documentación que recoge los estándares de práctica profesional en vigor, así:

### **Definiciones de la RAE**

#### **Guías**

- 1.f. Aquello que dirige o encamina.
- 2.3. f. Tratado en que se dan preceptos para encaminar o dirigir en cosas, ya espirituales o abstractas, ya puramente mecánicas.

#### **Protocolos**

- 4. m. Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc.

#### **Directrices**

- 2. El femenino directriz se usa, además, como sustantivo con el sentido de 'instrucción o norma general'.

### **Definición de la Asociación Americana de Psicología (APA)**

Las Guías para la Especialidad de Psicología Forense de la APA explican que el término Guías se refiere a enunciados que sugieren o recomiendan un comportamiento profesional específico, o unas tareas o modos de actuación dirigidos a los psicólogos/as. También sirven de guía, en este caso concreto de la psicología forense, para el propio sistema legal y para otras organizaciones y profesionales.

## **Definición propuesta**

Por lo tanto, una Guía, en lo que nos afecta, sería un texto cuyos enunciados recogen preceptos, directrices u orientaciones para encauzar una tarea científica o técnica, evidentemente dentro de lo que constituye el saber hacer de tal disciplina, que es comúnmente aceptada por el gremio o comunidad científica o técnica de referencia, que la ejerce en el momento de su elaboración.

### **3. RAZONES PARA REALIZAR GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

#### **Objetivos de las Guías**

Siguiendo con las Guías para la Especialidad de Psicología Forense de la APA sus objetivos serían:

1. Mejorar la calidad de los servicios de psicología forense.
2. Impulsar la práctica profesional y facilitar el desarrollo sistemático de la psicología forense.
3. Impulsar a los profesionales a conocer y respetar los derechos de las personas a las que sirven.

<https://www.apa.org/pubs/journals/features/forensic-psychology.pdf>

Más cerca de nosotros, citando la Guía de Buenas Prácticas Forenses del Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña encontramos que: "El propósito fundamental de esta Guía es exponer a los profesionales de la psicología que intervienen en los procedimientos judiciales, los principios básicos y fundamentos para la correcta praxis en el ámbito judicial y para la elaboración de informes periciales."

[https://arxiu.copc.cat/adjuntos/adjunto\\_68.pdf](https://arxiu.copc.cat/adjuntos/adjunto_68.pdf)

#### **Utilidad de las Guías**

Otras Guías también justifican en su inicio su propia utilidad. En el prefacio de la tercera edición de las Guías Prácticas de la Sociedad Británica de Psicología (BPS) publicada en 2009 y ahora en proceso de revisión, se explica que su propósito es definir las buenas prácticas para ayudar a conducir el proceso de toma de decisiones profesionales.

Una práctica eficaz supone ejercer el juicio profesional de modo defendible, sin poner en riesgo a los clientes o a la sociedad, ni socavar la reputación de la profesión.

Debemos tener en cuenta también, que desde su inicio explicitan una cuestión importantísima, que puede sorprender a quien tenga una visión rígida sobre el uso de la guía profesional, interpretándola como la única forma correcta de realizar una práctica profesional; pero esto no es así: "Ninguna Guía puede reemplazar la necesidad de que los psicólogos usen su propio juicio profesional."

<https://www.bps.org.uk/guideline/bps-practice-guidelines-2017>

## **Características y alcance de las Guías**

Siguiendo las Guías de Psicología Forense de la APA.

<https://www.apa.org/pubs/journals/features/forensic-psychology.pdf>

- **Exponen la conducta profesional a la que aspiran.**
- **Intentan facilitar un desarrollo continuado y sistemático de la profesión y un alto nivel de práctica por los/as psicólogos/as.**
- **No intentan ser de obligado cumplimiento.**
- **Tampoco son exhaustivas, ni pueden aplicarse a todas las situaciones profesionales.**
- **Tampoco prohíben realizar una presentación solvente de los datos y de las argumentaciones sobre las que se base una conclusión o juicio profesional.**
- **No son definitivas, ni pretenden ponerse por delante del juicio de los profesionales de la psicología.**

## 4. GUÍAS GENERALISTAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Recogemos en primer lugar guías de actuación profesional que, no siendo específicas del ámbito forense, sí que abordan ámbitos de actuación tan propios de ella, como resulta ser la evaluación psicológica, que es el pilar de la actuación forense.

Nos centraremos en dos. Ambas aparecen ubicadas en la página web del Consejo General de la Psicología, en el apartado de la Comisión de Test dedicado a las directrices sobre diversos temas relativos a la evaluación psicológica y a la elaboración, uso y deontología de los test.

La primera guía, más genérica, referida al proceso de evaluación psicológica es la que sigue.

Nombre de la Guía: **GUÍAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (GAP)1**

Autor: European Association of Psychological Assessment

Ámbito de aplicación: Evaluación psicológica en cualquier contexto

Número de páginas: - -

Vínculo de Consulta:

<https://www.cop.es/index.php?page=guias-proceso>

Breve reseña de contenido y valoración:

Estamos ante unas guías de evaluación psicológica generalista, válidas para cualquier contexto. Siguen el orden y la estructura cronológica del proceso de evaluación y se articulan en los siguientes apartados:

## COMIENZO DEL PROCESO Y CONDICIONES PREVIAS.

### 0. PRINCIPIOS GENERALES.

#### 1. ANÁLISIS DEL CASO (EVALUACIÓN DESCRIPTIVA).

#### 2. ORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS.

#### 3. PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO.

#### 4. VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

### FIN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Constan de 96 enunciados dirigidos al evaluador, sobre las acciones y consideraciones que tiene que tener en cuenta en cada parte del procedimiento. No entran a describir la intervención y pasan directamente a considerar la evaluación posterior al tratamiento. Incluyen un glosario de términos, referencias bibliográficas y un esquema con la estructura básica del proceso.

Las segundas directrices que citamos, son la que se centran en el uso adecuado de los test psicológicos dentro de cualquier evaluación psicológica.

Nombre de la Guía: **DIRECTRICES INTERNACIONALES SOBRE EL USO DE LOS TESTS**

Autor: Colegio Oficial de Psicólogos, Comisión Internacional de Tests (ITC)

Ámbito de aplicación: generalista.

Número de páginas: - -

Vínculo de Consulta:

<https://www.cop.es/test/directricesinternacionales.php>

Breve reseña de contenido y valoración:

Los test constituyen una de las tecnologías más utilizadas por los psicólogos en su profesión. Estas directrices son una referencia internacional y tienen como objetivo mejorar el uso que los profesionales hacen de los test.

Las directrices comienzan enunciado este objetivo y establecen su ámbito de aplicación y destinatarios. Advierten sobre los diferentes contextos de aplicación y de los conocimientos necesarios para el uso pertinente de los test.

Posteriormente formulan una serie de enunciados sobre la práctica profesional, organizados en los siguientes contenidos:

#### 1. Uso ético de los test

1.1. Actuar de forma ética y profesional.

1.2. Asegurarse de que son competentes para el uso de los test.

1.3. Responsabilizarse del uso que hacen de los test.

1.4. Asegurarse de que los materiales del test están seguros.

1.5. Asegurarse de que los resultados de los test se tratan confidencialmente.

#### 2. Utilización adecuada de los test

2.1. Estimar la utilidad potencial de los test en una situación evaluativa.

2.2. Elegir test técnicamente correctos y adecuados a cada situación.

2.3. Prestar atención a los aspectos relacionados con el sesgo de los test.

- 2.4. Hacer los preparativos necesarios para la aplicación del test.
- 2.5. Aplicar los test adecuadamente.
- 2.6. Puntuar y analizar los resultados de los test con precisión.
- 2.7. Interpretar los resultados adecuadamente.
- 2.8. Comunicar los resultados de forma clara y precisa.
- 2.9. Revisión de la adecuación del test y de su uso.

**Apéndice A:** Directrices para el establecimiento de políticas sobre el uso de los test.

**Apéndice B:** Directrices para desarrollar contratos entre las partes implicadas en la evaluación.

**Apéndice C:** Aplicación de los test a personas con alguna discapacidad.

### **Documentación.**

Resulta un compendio muy útil. Ordenado atendiendo a la cronología del proceso de evaluación, destaca la pertinencia de las indicaciones que se ofrecen en los puntos del apartado segundo. En él se encuentra el meollo de la evaluación psicológica mediante test y a nuestro parecer resulta muy pertinente para el trabajo forense, que pasa por la defensa del uso razonado de las pruebas psicológicas, valorando todas las circunstancias del proceso de evaluación y atendiendo a su aplicación adecuada y a la correcta transmisión de sus resultados.

Como colofón de estas directrices, podemos poner un ejemplo sobre la utilidad de una guía genérica para solventar problemas reales del ámbito forense, obtenido de esta última guía referida -en este apartado en concreto- como garantía de competencia profesional en el ámbito forense. La encontramos en la demanda ocasional en el ámbito judicial del psicólogo/a como un mero testólogo, que valore a los sujetos a ciegas, a demanda de un tercero, que quizás es quien elabora una pericia médico forense.

Vayamos al apartado de enunciados para un uso adecuado de los test en una evaluación competente, donde encontraremos soporte a la necesidad de una valoración psicológica completa siempre que se empleen test:

“Los usuarios competentes deberían:

2.1. Estimar la utilidad potencial de los tests en una situación evaluativa.

2.1.1. Ofrecer una justificación razonada para el uso de los tests.

2.1.2. Asegurarse de que se ha llevado a cabo un análisis riguroso de las necesidades del cliente, categoría diagnóstica, condiciones, o trabajo para el que se utilizará la evaluación.

2.1.3. Comprobar que los conocimientos, destrezas, aptitudes, u otras características que miden los tests, correlacionan con las conductas pertinentes en el contexto en el que se van a llevar a cabo las inferencias.

2.1.4. Buscar otras fuentes fuentes adicionales de información.

2.1.5. Sopesar las ventajas e inconvenientes de utilizar tests frente a otras fuentes de información.

2.1.6. Asegurarse de que se utilizan todas las fuentes de información colateral disponibles...”

## 5. GUÍAS ESPECÍFICAS DEL ÁMBITO FORENSE

### Del Consejo General de Psicología de España.

Haremos mención a las dos únicas referencias que nos constan en este apartado.

Nombre de la Guía: **GUÍAS DE ACTUACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE.**

Autor: Consejo Gral. Psicología, Coordinadora Estatal de Psicología Jurídica

Ámbito de aplicación: Evaluación psicológica forense en general

Número de páginas: 2

Vínculo de Consulta:

<http://www.cop.es/pdf/GuiasDeActuacionEnPsicologiaForense.pdf>

Breve reseña de contenido y valoración:

Este breve documento, elaborado por la Coordinadora Estatal de Psicología Jurídica Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, aborda en 14 puntos los principios que deben regir la actividad profesional en el campo de la psicología forense en general. Sus 14 sentencias se ordenan a través de 6 principios:

1. Responsabilidad.
2. Competencia.
3. Relaciones con clientes y otros profesionales.
4. Confidencialidad.
5. Metodología y procedimientos.
6. Comunicación con público y otros profesionales.

Se trata de una guía que no entra al detalle de prácticas profesionales concretas, se postulan principios generales de actuación profesional con relación a la ética, la competencia profesional, la metodología y las relaciones con los diferentes actores jurídicos.

Nombre de la Guía: **MODELO DE INFORME PSICOLÓGICO FORENSE**

Autor: Consejo Gral. Psicología, Coordinadora Estatal de Psicología Jurídica

Ámbito de aplicación: Redacción de informes forenses

Número de páginas: 2

Vínculo de Consulta:

<http://www.cop.es/pdf/ModeloDelInformePsicologicoForense.pdf>

Breve reseña de contenido y valoración:

Este breve documento, elaborado por la Coordinadora Estatal de Psicología Jurídica Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, diseña el esquema básico que debe contener un informe psicológico forense escrito. Comienza relacionando los artículos del Código Deontológico que más afectan a la redacción de estos informes. Establece los apartados del documento escrito, definiendo los contenidos que deben aparecer en cada uno de ellos. Además, introduce consideraciones deontológicas en los subtítulos que las pueden afectar.

# DE LOS COLEGIOS AUTONÓMICOS

## COP CATALUÑA

La Sección de Psicología Jurídica de Cataluña mantiene una importante actividad en la elaboración de documentos de práctica profesional (<https://www.copc.cat/es/seccio-de-psicologia-juridica>). Incluimos las siguientes cuatro guías.

Nombre de la guía: **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE Y LA PRÁCTICA PERICIAL.**

Autor: Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2016)

Ámbito de aplicación: Evaluación psicológica forense. Aspectos generales.

Número de páginas: 24.

Vínculo de consulta:

[https://arxiu.copc.cat/adjuntos/adjunto\\_68.pdf](https://arxiu.copc.cat/adjuntos/adjunto_68.pdf)

Breve reseña de contenido y valoración:

La presente guía expone principios básicos y fundamentos para el correcto ejercicio de la profesión en el ámbito judicial y la elaboración de informes periciales.

Dicha guía comienza con la distinción entre las figuras de psicólogo perito, que auxilia a la justicia por los conocimientos especializados sobre determinada materia (conocimiento “ex novo”) y psicólogo testigo, quien relata aquello de lo que ha tenido conocimiento al haber tenido contacto previo con el caso juzgado.

Además, se señalan diferentes peticiones que puede recibir el psicólogo forense a solicitud de una de las partes implicadas o por designación judicial. Las áreas que se anotan son las siguientes:

- Derecho de familia
- Derecho civil
- Derecho penal
- Derecho laboral
- Derecho Contencioso Administrativo

Seguidamente se aborda el proceso de evaluación pericial psicológica, distinguiendo las fuentes de información fundamentales, a saber: el estudio de la documental, la exploración (entrevista + observación), las pruebas psicológicas y la coordinación interinstitucional y los pasos estandarizados que generalmente se han de seguir para la realización de una pericial forense, junto con los apartados de los que debe constar.

Por último, se abordan aspectos éticos y deontológicos donde la labor del profesional de la psicología ante los tribunales se verá sujeta a tres textos normativos: el Código Deontológico, el Código Civil y el Código Penal.

Nombre de la guía: **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PERICIAL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA** (en catalán).

Autor: Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2002).

Ámbito de aplicación: Familia.

Número de páginas: 5.

Vínculo de consulta:

[https://arxiu.copc.cat/adjuntos/adjunto\\_67.pdf](https://arxiu.copc.cat/adjuntos/adjunto_67.pdf)

Breve reseña de contenido y valoración:

En esta guía se realiza una síntesis muy breve sobre el proceder que se ha de seguir en las evaluaciones periciales sobre asuntos de familia. Las aportaciones que realiza son limitadas, por lo que su lectura puede realizarse como un primer acercamiento de tipo generalista.

Nombre de la guía: **GUÍA ÉTICA Y DE BUENAS PRÁCTICAS EN PSICOLOGÍA FORENSE APLICADA AL ÁMBITO PENAL.**

Autor: Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (2023)

Ámbito de aplicación: Ámbito penal.

Número de páginas: 35

Vínculo de consulta:

[https://www.copc.cat/web/content/372108?access\\_token=60cd19a7-54ef-4f38-8884-e8fb46fdaf27&unique=b2c959214904afb0cedc52adef090883b5080d6b](https://www.copc.cat/web/content/372108?access_token=60cd19a7-54ef-4f38-8884-e8fb46fdaf27&unique=b2c959214904afb0cedc52adef090883b5080d6b)

Breve reseña de contenido y valoración:

En la presente Guía se abordan de forma exhaustiva aspectos éticos y deontológicos relacionados con la práctica pericial forense en el ámbito penal. Supone una lectura recomendable para dar respuesta a obligaciones éticas y legales, y a posibles conflictos que el profesional de la psicología se puede encontrar en el ámbito pericial forense penal.

Nombre de la Guía: **"ME HAN CITADO A UN JUICIO. ¿Y AHORA QUÉ?" GUÍA PARA PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA** (en catalán).

Autor: Maika López Cotcho; Alba Milena Herrera; Antonia Montaner Gorgoll; Eva Sala Berga y Roser Salis Donjó. (Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña) (2023).

Ámbito de aplicación: Ámbito forense.

Número de páginas: 35

Vínculo de Consulta: [issuu.com/comunicaciocopc/docs/guia\\_m\\_han\\_citat\\_a\\_un\\_judici\\_i-ok\\_v2\\_pdf\\_x\\_web?fr=xKAE9\\_zU1NQ](https://issuu.com/comunicaciocopc/docs/guia_m_han_citat_a_un_judici_i-ok_v2_pdf_x_web?fr=xKAE9_zU1NQ)

Breve reseña de contenido y valoración:

Práctica guía gráfica, en la que se diferencia entre los distintos roles del psicólogo en el ámbito jurídico y se explica todo el proceso de su participación ante los tribunales, desde la citación para declarar, hasta el momento de ratificar el informe. Resuelve inquietudes sobre cómo preparar nuestra declaración en el juzgado, para tener una comunicación eficaz, plantear qué preguntas pueden hacernos en la sala y varias cuestiones deontológicas y éticas.

## **COP MADRID**

El mayor colegio de España en número de colegiados, también tiene varias guías publicadas. Referimos las siguientes cuatro:

Nombre de la Guía: **INFORMES PSICOLÓGICOS PERICIALES DE CUSTODIA COMPARTIDA Y RÉGIMEN DE VISITAS**

Autores: Fernando Chacón Fuertes José Francisco García Gumiel Antonio García Moreno Rocío Gómez Hermoso Blanca Vázquez Mezquita. Consultores: Deborah Calvo Rodríguez María José Catalán Frías, Marta Ramírez González (2009)

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense, derecho de familia

Número de páginas: 58

Vínculo de consulta: <https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/buenas-practicas/informes-psicologicos-periciales-de-custodia-compartida-y-regimen-de-visitas>

Breve reseña de contenido y valoración

Esta Guía parte del principio de considerar el superior interés para el menor en las situaciones en que sus progenitores ya no pueden seguir conviviendo. Igualmente, que en una evaluación sobre la idoneidad de los progenitores para ejercer la guarda y custodia de los hijos, se debe partir del criterio de que ambos son igualmente competentes para su ejercicio. La evaluación consiste por tanto, en confirmar esa idoneidad psicológica de cada una de las partes para cuidar al menor o, en caso contrario, en comprobar y justificar adecuadamente y en términos positivos, la prevalencia de uno de los progenitores sobre el otro. Así, a diferencia de los informes de competencia parental (un progenitor) o de la relación entre hermanos, etc., el Informe pericial de Guarda y Custodia debe incluir al grupo familiar en su conjunto y en su totalidad.

Los autores proponen que la evaluación psicológica considere tanto las variables individuales relevantes, como aquellas otras relacionadas con la propia dinámica familiar y con los contextos en los que se desenvuelve esta dinámica. El perito debe pues describir las pautas y los escenarios de crianza que más faciliten y menos obstaculicen el desarrollo psicológico y social del menor. Son componentes de la evaluación:

- a) Observar y registrar rigurosamente el mayor número de hechos y circunstancias relevantes para su explicación y predicción.
- b) Deducir, sin sesgos, relaciones concausales de esos hechos.
- c) Verificar, con múltiples fuentes de información y repetición o concurrencias de datos, las relaciones deducidas (en este caso las relaciones más determinantes, son las que se refieren al desarrollo y bienestar del menor).
- d) Emitir un diagnóstico (relación concausal de hechos) y un pronóstico (evolución de esta relación) sobre la relación parento-filial en el momento de realización del informe y a medio plazo y su relación con el bienestar del menor.
- e) Emitir unas recomendaciones de actuaciones para mejorar el pronóstico (entre éstas, las del régimen de guarda y custodia y la remodelación de roles de cada figura parental y familiar en ese régimen).

Son 4 las alternativas de propuesta:

- 1) Recomendación de guarda y custodia para el padre.
- 2) Recomendación de guarda y custodia para la madre.
- 3) Recomendación de guarda y custodia compartida.
- 4) Recomendación de convivir con otros familiares y, en caso de no ser posible, con otras personas, o bien en una institución.

La Guía recomienda en cuanto a metodología:

- a) Técnicas de entrevista.

- b) Pruebas homologadas y estandarizadas: tests psicométricos (CPQ, ESPQ, EPQ-r, NEO-PIr, NEO-FFI, MIPS, BAS, BASC, ESPA-29, GHQ-28, CUIDA, TAMAI, MACI, MCMI-III, 16PF, CAS, CAQ, CDI, CDS, SCL-90-r, etc.) y proyectivos (Figura humana, etc.).
- c) Técnicas descriptivas, cuantitativas y sistematizadas (escalas, cuestionarios, inventarios, listas de comprobación).
- d) Técnicas etnográficas de campo o de visión del mismo problema desde múltiples perspectivas dentro de la realidad psicológica y social del menor.

Proponen como criterios de Idoneidad parental favorable:

- 1) Calidad de la relación con los hijos. Valoración de las habilidades parentales. Actitudes y motivación hacia la parentalidad. Congruencia de los proyectos y expectativas de vida de los padres hacia el desarrollo de los niños.
- 2) Sensibilidad hacia las necesidades de los menores.
- 3) Actitud que facilite los contactos y visitas de los hijos con el otro progenitor.
- 4) Valoración por cada progenitor de los aspectos positivos del otro padre ante los hijos.
- 5) Continuidad de los aspectos positivos de la vida del niño anteriores a la separación.
- 6) Estilos educativos de los progenitores.
- 7) Valoración de la adaptación del menor a los diferentes contextos.
- 8) Dimensiones de la personalidad de los padres directamente relacionadas con el cuidado de los hijos, nivel de adaptación, estabilidad emocional.
- 9) Valoración de la adaptación de los hijos y de las posibles dificultades que hayan tenido ante la nueva situación familiar, y el modo en el que cada progenitor interviene para su superación.
- 10) Disponibilidad de tiempo y de recursos personales, familiares y sociales para el desempeño parental.

- 11) Otras características de los progenitores como salud física, nivel de autonomía, lugar de residencia, expectativas y proyectos vitales, etc.
- 12) Nivel de adaptación emocional, cognitiva y conductual de los hijos con cada uno de los padres.
- 13) Disposición o receptividad de los hijos hacia cada uno de los padres así como su percepción de ellos, del conflicto y de los proyectos de organización de la vida familiar.

Finalmente proponen unos anexos con diagramas de flujo para organizar la evaluación y la toma de decisiones.

Nombre de la Guía: **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PSICOLÓGICOS PERICIALES SOBRE CUSTODIA Y RÉGIMEN DE VISITAS DE MENORES ADAPTADA A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Autores: Aránzazu Bartolomé Tutor, Fernando Chacón Fuertes, José Francisco García Gumiel, Antonio García Moreno, María del Rocío Gómez Hermoso, Rebeca Gómez Martín, Blanca Vázquez Mezquita (2013).

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense, derecho de familia y violencia de género.

Número de páginas: 42

Vínculo de consulta:

<https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/buenas-practicas/informes-psicologicos-periciales-de-custodia-en-casos-de-violencia-de-genero> (seleccionar versión en inglés/español)

## Breve reseña y valoración

La Guía tiene en cuenta las importantes limitaciones que en caso de violencia sobre la mujer se dan para realizar una valoración en el ámbito civil, a diferencia de otras valoraciones de idoneidad parental para la Guarda y Custodia, teniendo en cuenta además el superior interés del menor. Por ello, aquí se explicitan ampliamente cuáles son los principios éticos y normas aplicables del código deontológico, que rigen este tipo de evaluaciones y ello como forma previa a describir la metodología para la elaboración del Informe pericial de Guarda y Custodia.

De hecho, dada la actual legislación, las opciones son: Recomendación de guarda y custodia para el padre; recomendación de guarda y custodia para la madre; recomendación de convivir con otros familiares y, en caso de no ser posible, con otras personas, o bien en una Institución.

En este contexto, en el análisis para el informe pericial sobre guarda y custodia se deben valorar principalmente los siguientes puntos:

1. Historia y dinámica familiar, pautas de funcionamiento habitual, anteriores y posteriores a la denuncia de violencia.
2. Calidad de la relación con los hijos, incluyendo especialmente el supuesto maltrato o clima familiar violento y la observación del maltrato hacia su madre, gravedad y habitualidad, así como la repercusión de estos.
3. Detección de desajustes psicológicos en los miembros del grupo familiar y su relación con los hechos denunciados.
4. Dimensiones de personalidad de los progenitores directamente relacionadas con el cuidado de los hijos.
5. Nivel de adaptación, estabilidad emocional y factores de riesgo de violencia contra la mujer que sean de aplicación.

6. Alternativas de guarda y custodia, viabilidad y congruencia del proyecto de cada progenitor.
7. Actitudes, motivación y expectativas hacia la parentalidad.
8. Disponibilidad de tiempo y recursos personales, familiares y sociales.
9. Hábitos de crianza y estilos educativos, sensibilidad hacia las necesidades de los menores, habilidades parentales.
10. Actitud hacia los contactos y visitas de los hijos con el otro progenitor.
11. Nivel de adaptación emocional, cognitiva y conductual de los hijos con cada uno de los padres.
12. Valoración de la adaptación de los menores a los diferentes contextos y de las posibles dificultades que hayan tenido ante la nueva situación familiar, y del modo en el que cada progenitor interviene para su superación.
13. Disposición o receptividad de los hijos hacia cada uno de los padres así como su percepción de ellos, del conflicto y de los proyectos de organización de la vida familiar.
14. Otras características de los progenitores como salud física, nivel de autonomía, lugar de residencia, expectativas y proyectos vitales, etc.

Para llegar a responder a todo ello en el Informe pericial, la Guía insiste en la entrevista y la obtención de información, aportando un importante número de cuestionarios, pruebas, plantillas y cuadros sinópticos que orientan la tarea exploratoria del psicólogo forense.

Nombre de la Guía: **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DEL RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA (VCMP)**

Autores: María del Rocío Gómez Hermoso, José Manuel Muñoz Vicente, Blanca Vázquez Mezquita, Rebeca Gómez Martín, Nuria Mateos de la Calle (2012)

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense

Número de páginas: 52

Vínculo de consulta: <https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/buenas-practicas/evaluacion-psicologica-forense-de-la-violencia-sobre-la-mujer-vcmp>

Breve reseña y valoración

Se trata quizás, de la mejor Guía en castellano de juicio clínico estructurado de riesgo de violencia sobre la pareja (a diferencia del juicio clínico tradicional y de valoraciones actuariales). Considera la violencia de origen multicausal y el método de valoración que propone, consiste en la recogida de información del caso según el denunciante, el denunciado, alguna persona significativa, de los informes colaterales, y del resultados de pruebas psicológicas.

Se considera que la convergencia de datos procedentes de distintos métodos/fuentes de información aumenta la fiabilidad, al permitir la estimación de la validez concurrente y hacer más transparente la toma de decisiones del/la técnico/a.

Se ponderan así 55 criterios o Factores de riesgo/protección que se dividen en bloques temáticos:

**Factores de riesgo generales.**

1. Inteligencia 2. Carrera delictiva

### **Factores de la dinámica de la relación de pareja.**

3. Violencia cronificada con escalada en ella. 4. Grado de severidad en la violencia [4.1. Violencia física o amenazas (uso de armas/instrumentos, crueldad). 4.2. Violencia psíquica (grado de humillación para la víctima). 4.3. Violencia por abandono/deprivación] 5. Cese de la relación o amenazas de abandono. 6. Nueva relación de pareja en la denunciante 7. Vivencia de las consecuencias legales de la ruptura para el imputado 8. Conductas de acecho post ruptura 9. Relación de cuidado (estrés del cuidador) 10. Incumplimiento de anteriores órdenes de alejamiento por parte del denunciado.

### **Factores de riesgo del imputado.**

11. Impulsividad 12. Baja temeridad 13. Falta de empatía 14. Hostilidad-agresividad 15. Socialización en cultura sexista (estereotipos de género) 16. Establecimiento de relaciones de apego inseguro con sus figuras significativas 17. Exposición a episodios de violencia paterna contra la madre 18. Socialización en entornos legitimadores de la violencia como forma de resolución de conflictos 19. Sesgos cognitivos respecto a los roles de género 20. Locus de control externo 21. Incapacidad para establecer relación entre su comportamiento y la respuesta defensiva y de protección de la víctima 22. Percepción hostil y amenazante de las conductas realizadas por la pareja 23. Rumiación del pensamiento con aumento de emoc. negativa (ira) 24. Distorsiones cognitivas para justificar la violencia contra la pareja (negación/minimización) 25. Dificultad para la expresión emocional. 26. Pobre autoconcepto, baja autoestima e inseguridad 27. Inadecuado control de la ira y baja tolerancia a la frustración 28. Experimentación de celos exagerados e incontrolados 29. Estilo de apego ansioso en la relación de pareja 30. Conductas de control sobre la pareja 31. Déficit de estrategias adecuadas de resolución de conflictos 32. Falta de asertividad 33. Consumo de

alcohol/drogas 34. Estado de ánimo disfórico 35. Ausencia de apoyos sociales 36. Oportunidad delictiva (conductas de riesgo de la mujer) 37. Presencia de estresores psicosociales 38. Trastorno por ideas delirantes celotípicas 39. Esquizofrenia paranoide 40. Trastorno bipolar 41. Abuso/dependencia de sustancias 42. Depresión 43. Ideación suicida/homicida 44. Trastornos de personalidad [44.1. T. paranoide 44.2. T. narcisista 44.3. T. límite 44.4. T. antisocial 44.5. T. psicopático 44.6. T. dependiente]

### **Factores de riesgo de la denunciante.**

45. Grado de dependencia con el agresor (económica, social o emocional) 46. Actitudes que disculpan/justifican la conducta del denunciado 47. Falta de apoyo social 48. Situación de inmigración 49. Pertenencia a minorías étnicas 50. Embarazo 51. Anteriores reconciliaciones y/o retirada de denuncias 52. Discrepancias entre su percepción de riesgo y la valoración técnica 53. Discapacidad física/psíquica/sensorial 54. Lesiones físicas graves 55. Lesiones psíquicas graves

**Ítems críticos:** en negrita aparecen los factores que la investigación empírica y la experiencia forense han correlacionado con alta probabilidad de violencia física severa, y figuran en la mayoría de las escalas de predicción de riesgo. Estos factores serán de especial atención para las valoraciones urgentes del riesgo.

Los resultados se califican como Baja/Moderada/Alta/Inminente probabilidad de riesgo de VCOMP.

Nombre de la Guía: **CRITERIOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR UN INFORME PSICOLÓGICO** (COP Madrid).

Autor: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense

Número de páginas: 4 (Díptico)

Vínculo de consulta:

[Criterios generales que debe cumplir un informe psicológico](#)

Breve reseña y valoración:

El díptico resume muy sucinta y claramente los objetivos de todo Informe psicológico para ser considerado formalmente correcto y válido en sus consideraciones, datos y conclusiones. Propone que éste debe ajustarse a unos Criterios básicos de Contenido y unos Criterios formales básicos.

#### **Criterios básicos de Contenido:**

1. Garantizar la máxima neutralidad:
  - a. Evitando cualquier implicación personal.
  - b. Evitando la predisposición a buscar «un determinado resultado» acorde con sus intereses personales.
2. Garantizar la máxima objetividad, tanto en la entrevista como en las pruebas.
3. Garantizar la calidad de su base metodológica.
4. Garantizar la calidad de los instrumentos de evaluación (fiabilidad y validez) y su correcta utilización.
5. Garantizar el respeto a las diferencias individuales (intrasujeto e intersujetos).

6. Garantizar una actuación profesional conforme al código deontológico del psicólogo.
7. Garantizar la responsabilidad profesional (identificándose, con número de colegiado, firmando y fechando el Informe).

### **Criterios formales básicos:**

1. Organización de la Información, indicando:

- a. Tipo de informe que se presenta. Identificación del sujeto evaluado, del evaluador y fecha de evaluación. Referencia o Motivo de consulta. Antecedentes, incluida la información contextual o situacional actual. Observaciones de la conducta del sujeto durante la exploración/evaluación. Áreas evaluadas e instrumentos de evaluación. Resultados obtenidos. Conclusión o diagnóstico. Objetivos o recomendaciones. Fecha de emisión, firma del profesional y número de colegiado.

2. Estilo: el Informe debe responder a la cuestión formulada, al motivo del informe. Debe ser breve y preciso, incluyendo sólo información relevante y pertinente, evitando redundancias, no omitiendo datos esenciales, sin referir aspectos negativos del sujeto si son innecesarios. Debe emplearse un lenguaje claro y conciso, libre de ambigüedades o expresiones vagas, evitando el uso de términos difíciles de entender. Utilizar el estilo descriptivo mejor que etiquetas diagnósticas. Procurando correcta presentación, redacción y ortografía.

## **COP GALICIA**

Incluimos dos interesantes guías, obra del colegio gallego.

Nombre de la Guía: **GUÍA PARA O/A PERITO PSICÓLOGO/A FORENSE** (en gallego).

Autor: Colegio Oficial de Psicología de Galicia (2014).

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense

Número de páginas: 20

Vínculo de consulta: [https://copgalicia.gal/system/files/PDFs/xerais/guia\\_para\\_o\\_perito\\_psicologo\\_a\\_forense.pdf](https://copgalicia.gal/system/files/PDFs/xerais/guia_para_o_perito_psicologo_a_forense.pdf)

Breve reseña y valoración:

Estamos ante una guía que aporta información general sobre el rol del profesional de la psicología como perito judicial. En un primer momento, define el papel del perito judicial psicólogo/a, contrastándolo con la práctica clínica (sobre todo a la hora de valorar distorsiones de respuesta como la simulación). Posteriormente, define las principales áreas de actuación, así como las implicaciones éticas de su labor. Aunque no es excesivamente exhaustiva, resulta útil para un primer acercamiento a la materia. Sólo está disponible en idioma gallego, lo que, a pesar de no dificultar en exceso su comprensión, puede enlentecer la lectura.

Nombre de la Guía: **PSICOLOGÍA JURÍDICA EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.**

Autor: Colegio Oficial de Psicología de Galicia.

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense y Servicios Sociales

Número de páginas: 68

Vínculo de consulta:

[https://copgalicia.gal/system/files/PDFs/xerais/guia\\_buenas\\_practicas\\_castellano\\_v.1.pdf](https://copgalicia.gal/system/files/PDFs/xerais/guia_buenas_practicas_castellano_v.1.pdf)

Breve reseña y Valoración:

En esta guía encontramos pautas de intervención con menores en diversos ámbitos: protección, menores víctimas de delitos, menores infractores y menores en conflicto social, desde el ámbito institucional. También hace referencia a los aspectos éticos que deben regir nuestra conducta profesional. Supone un buen primer acercamiento, ya que ofrece pautas claras y precisas de actuación, así como una completa bibliografía y anexos que ayudan a completar la información. Del mismo modo, cabe destacar que realiza un análisis del rol del psicólogo en cada uno de estos ámbitos.

## **DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y ASOCIACIONES PROFESIONALES.**

### **Ministerio de Justicia**

Nombre de la Guía: **ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS EN LOS IML-CF.**

Autor: Ministerio de Justicia (2018)

Ámbito de aplicación: Menores

Número de páginas: 69

Vínculo de Consulta: [https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/1292430900758-Actuacion\\_en\\_la\\_Atencion\\_a\\_MENORES\\_VICTIMAS\\_en\\_los\\_IMLCFC\\_MF\\_2018.PDF](https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/1292430900758-Actuacion_en_la_Atencion_a_MENORES_VICTIMAS_en_los_IMLCFC_MF_2018.PDF)

Breve reseña de contenido y valoración:

Estamos ante una guía que ofrece unas pautas de actuación muy básicas con los menores que deben acudir a exploración al IML-CF. En lo que se refiere al profesional de la psicología, los puntos más relevantes son los referidos a la prueba preconstituida, al análisis del testimonio y la investigación de posibles casos de abuso sexual infantil.

Nombre de la Guía: **GUÍA BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DECLARACIÓN EN EL PROCESO PENAL DE MENORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN: INTERVENCIÓN DESDE LA PSICOLOGÍA FORENSE, ESPECIALMENTE LA PRUEBA PRECONSTITUIDA.**

Autor: Ministerio de Justicia (2022).

Ámbito de aplicación: Testimonio

Número de páginas: 65

Vínculo de Consulta:

[guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección](#)

Breve reseña de contenido y valoración.

Ofrece directrices fundamentales para mejorar la intervención psicológica forense durante la fase de declaración, especialmente en casos que involucran a menores y personas con discapacidad. Destaca la importancia de adaptar los procedimientos para garantizar la comprensión y la participación efectiva de estos grupos vulnerables en el proceso judicial. Con un enfoque centrado en la prueba preconstituida, la guía aborda aspectos como la entrevista, la comunicación, la toma de decisiones y la protección de los derechos de los involucrados. Además, proporciona estrategias para minimizar el impacto psicológico y maximizar la calidad y fiabilidad de la información obtenida. Esta guía es una herramienta valiosa para profesionales del derecho y psicólogos forenses, contribuyendo a una justicia más equitativa y sensible a las necesidades específicas de estos grupos vulnerables.

## Del Consejo General del Poder Judicial

Nombre de la guía: **GUÍA DE CRITERIOS DE ACTUACIÓN JUDICIAL EN MATERIA DE CUSTODIA COMPARTIDA.**

Autor: Varios autores.

Ámbito de aplicación: Familia

Número de páginas: 408

Vínculo de consulta:

[Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida | CGPJ | Temas | Igualdad de Género | Guías y estadísticas | Guías del Consejo en la materia \(poderjudicial.es\)](#)

Breve reseña de contenido y valoración:

En la presente Guía se abordan en primer lugar y de forma general aquellos aspectos psicológicos que se generan tras la ruptura de pareja y cómo ésta incide en los miembros de la familia y sus relaciones. Así, distingue 3 fases del proceso, a saber: pre-divorcio (divorcio emocional), el divorcio (legal, económico, coparental, social/comunitario y espiritual/religioso) y post-divorcio (fase de reequilibrio). Además, se aborda el factor más relevante en estos procesos: el conflicto interparental. Descompone los factores que pueden estar interviniendo en el conflicto y las repercusiones que tienen este en el sistema familiar y en las relaciones filio-parentales, atendiendo al impacto de la ruptura en los progenitores y en los NNA.

Por otro lado, se atiende al concepto de coparentalidad positiva, haciendo referencia a cómo colaboran los progenitores en la crianza de sus hijos/as se encuentren divorciados o no. En dicha colaboración interparental es fundamental evaluar cómo las actitudes y acciones de

los progenitores inciden en la participación y la calidad de la relación entre el progenitor y el hijo/a (gatekeeping – filtro parental).

Por último, se abordan las bases psicológicas para el establecimiento de dicha coparentalidad, debiéndose garantizar la relación continua paterno-filial en forma de custodia compartida, siempre y cuando las circunstancias no lo desaconsejen.

## De la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia (APF)

Nombre de la Guía: **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LOS ABUSOS Y MALTRATOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Autores: José Ramón Juárez López, Fernando Álvarez Ramos (2018)

Ámbito de aplicación: evaluación forense penal

Número de páginas: 27

Vínculo de consulta: <https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/buenas-practicas/guia-de-buenas-practicas-para-la-evaluacion-psicologica-forense-de-los-abusos-y-maltratos-a-ninos-ninas-y-adolescentes>

Breve reseña de contenido y valoración:

Los autores proponen en su Guía un trabajo psicológico forense para evaluar a menores posiblemente abusados o maltratados en base a la posibilidad de sostener diferentes hipótesis explicativas, al cuidado de no revictimizar al menor y de un uso riguroso de la entrevista psicológica.

Plantean el tema central en la realización correcta de la Prueba Preconstituida. Ésta en formato de entrevista cognitiva clásica: fase de creación del rapport y presentación; fase de temas neutrales; fase de relato libre sobre la persona y los hechos sustantivos, incluyendo preguntas aclaratorias; y fase de cierre con otros temas. Se considera el testimonio mnésico de los menores fiable a partir de los 6 años de edad, así como que a partir de los 14 ya podrían ser interrogados directamente por los jueces.

En cuanto a protocolos de entrevista, recomiendan la Entrevista cognitiva (1992), el protocolo NICHD de entrevista forense de Lamb (2007), el Protocolo RATAC (2010), el EASI-5 (2011), un artículo sobre la obtención del indicio cognitivo de Muñoz y als. (2016), y el protocolo CAPALIST para discapacitados (2015). Desaconsejan el uso de muñecos, juguetes, dibujos y manualidades.

El segundo tema central es la evaluación de la declaración en cuanto a la credibilidad y verosimilitud. Aquí los autores consideran que: (...) la evaluación psicológica forense de la credibilidad del testimonio se realiza mediante el análisis del contenido verbal del relato de memoria episódica, obtenido mediante técnicas y protocolos específicos de entrevista forense, no sugestiva y basada en la fundamentación científica acerca del funcionamiento de la memoria... (pág.15).

Por otro lado, la actividad fisiológica, así como las manifestaciones conductuales y no verbales durante el relato, u otros indicadores, consideran que pueden servir como complemento, pero no como base de análisis en términos de credibilidad.

Proponen una valoración a doble perito y citan como sistemas: el SVA-CBCA, Análisis de la Validez de las Declaraciones de Steller y Köhnken (1989); Undeutsch (1988); Faller (1993), Sporer (1997), GEA-5 (Juárez, 2002, 2011); SEG Evaluación Global (Arce y Fariña, 2005); Baita y Moreno (2015); o los chilenos CAVAS-Pericial/Inscrim de Blanco Glez. y Romo (2016). Ninguno de estos sistemas se desarrolla o analiza en la Guía.

En el siguiente capítulo se refieren a las lesiones y secuelas psicológicas o emocionales, en tanto puedan ligarse causa-efecto a los hechos investigados. Respecto al Trastorno de Estrés Postraumático diferencian entre consecuencias psicopatológicas de tipo externalizante (problemas de conducta) e internalizante (ansiedad/depresión y otras alteraciones). Consideran la conducta

sexualizada como el indicador psicológico más relevante, pero sin que realmente haya ninguno específico o exclusivo del abuso.

En el capítulo final describen los aspectos deontológicos de la asistencia a juicio oral como peritos.

Se trata de recomendaciones básicas, útiles de forma introductoria a la evaluación forense para estudiantes o psicólogos noveles. Algunas propuestas pueden haber sido superadas en contextos forenses (la entrevista cognitiva clásica, minimizar la importancia de la conducta no verbal) o son de uso limitado. Recomiendan protocolos de uso restringido en España y más propios del ámbito criminológico que del psicológico.

Nombre de la Guía: **GUÍA PARA LA EVALUACIÓN PERICIAL PSICOLÓGICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Autor: Asociación de psicólogos forenses de la Administración de Justicia, APF 2018

Autores: Muñoz Vicente, J.M., Amaya Nagore Casas, Pilar de Luis Cabarga, Laura González Guerrero y Susana Esteban Aranda.

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense

Número de páginas: 51

Vínculo de consulta:

<https://www.psicologosforenses.org/ya-tenemos-aqui-la-guia-para-la-evaluacion-pericial-psicologica-en-los-procedimientos-de-provision-de-apoyos-para-personas-con-discapacidad/>

## Breve reseña de contenido y valoración

La "Guía para la Evaluación Pericial Psicológica en los Procedimientos de Provisión de Apoyos para Personas con Discapacidad" es una herramienta esencial, que proporciona directrices detalladas para la evaluación pericial psicológica en el contexto de los procedimientos de provisión de apoyos para personas con discapacidad. Esta guía aborda aspectos cruciales relacionados con la evaluación de las necesidades, capacidades y preferencias de las personas con discapacidad, con el objetivo de informar la toma de decisiones y garantizar la provisión de apoyos adecuados y personalizados. Destaca la importancia de adoptar un enfoque centrado en la persona, que respete su autonomía, dignidad y derechos. Además, proporciona pautas para la recolección y análisis de información relevante, así como para la presentación de informes periciales claros y objetivos. Esta guía es una herramienta valiosa para psicólogos, profesionales del derecho y otros actores involucrados en la provisión de apoyos para personas con discapacidad, contribuyendo a garantizar una atención y protección efectivas y respetuosas de los derechos humanos de este colectivo.

Nombre de la Guía: **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS DE FAMILIA**

Autor: Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, 2024

(M<sup>a</sup> José Catalán Frías, Juana María Biezma López, Lourdes de Benito de Lucas, Raquel Domínguez Segura: Psicóloga

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense de familia

Número de páginas: 80

Vínculo de consulta:

<https://www.psicologosforenses.org/wp-content/uploads/2024/04/Guia-de-buenas-practicas-Evaluacion-psicologica-forense-en-los-procesos-contenciosos-de-familia.pdf>

Breve reseña y valoración:

En esta guía sobre la intervención del psicólogo/a en los procesos de familia se recorre el objeto de la evaluación (áreas a evaluar), la metodología, la valoración e integración de los resultados hasta el informe pericial teniendo en cuenta algunos factores que interfieren en el proceso de normalización de la nueva organización familiar y supuestos de especial complejidad.

## De la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense

Nombre de la Guía: **DIRECTRICES ÉTICAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DE LA PSICOLOGÍA FORENSE EN EL ÁMBITO DE FAMILIA**

Autor: Estas directrices fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Sociedad Española de Psicología Jurídica y forense en fecha 29 de febrero de 2024

Ámbito de Aplicación: Ámbito Forense

Número de páginas: 10

Vínculo de consulta:

[http://sepjf.org/wp-content/uploads/2019/03/Directrices-SEPJF.Logo\\_.pdf](http://sepjf.org/wp-content/uploads/2019/03/Directrices-SEPJF.Logo_.pdf)

Breve reseña y valoración

Las "Directrices Éticas de Buenas Prácticas en el Ejercicio de la Psicología Forense en el Ámbito de Familia" ofrecen un marco ético y profesional para psicólogos que trabajan en el ámbito forense familiar. Estas directrices abordan los desafíos éticos y prácticos específicos que enfrentan los psicólogos al evaluar y tratar cuestiones relacionadas con la familia en contextos legales. Destacan la importancia de la imparcialidad, la integridad y el respeto por los derechos de todas las partes involucradas en los casos familiares, incluyendo padres, hijos y otros miembros familiares. Además, proporcionan orientación sobre la evaluación de la idoneidad parental, la custodia y el régimen de visitas, así como sobre la intervención en situaciones de violencia doméstica y abuso infantil. Estas directrices promueven la calidad y la ética en la práctica de la

psicología forense familiar, contribuyendo a la protección y el bienestar de las familias involucradas en el sistema legal. Su aplicación facilita la toma de decisiones fundamentadas y justas, en beneficio de todos los miembros de la familia.

## **6. OTRAS GUÍAS DE CONTENIDO JURÍDICO DE UTILIDAD PARA LA PSICOLOGÍA FORENSE**

Por último, incluimos un par de guías de contenido jurídico que pueden resultar de interés para psicólogos/as forenses

Nombre de la Guía: **GUÍA SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.**

Autor: Carla Martínez y Almudena Escorial (Plataforma de Infancia. COP Valencia)

Ámbito de aplicación: Generalista (Menores).

Número de páginas: 92

Vínculo de Consulta:

<https://www.cop-cv.org/db/docu/211227151813nil8zhniBHt2.pdf>

Breve reseña de contenido y valoración:

Documento que explica la necesidad y el alcance de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia en distintos niveles y ámbitos de actuación, entre los que se incluyen los gabinetes psicosociales de los juzgados ante, por ejemplo, situaciones de ruptura familiar. Recoge además las reformas específicas en el Código Civil, Penal y en materia de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nombre de la Guía: **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS.**

Autor: Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Montserrat Pereña Vicente (Dirección). Gloria Díaz Pardo, MaríaTeresa Echevarría de Rada, Vanessa García Herrera, María del Mar Heras Hernández, María Medina Alcoz, Jesús Messía de la Cerda Ballesteros, María Núñez Núñez, Montserrat Pereña Vicente (Redacción Perspectiva Jurídica).

Ámbito de aplicación: Ámbito civil.

Número de páginas: 171

Vínculo de Consulta:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/aud/servicios-sociales/codigo\\_buenas\\_practicas\\_final.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/aud/servicios-sociales/codigo_buenas_practicas_final.pdf)

Breve reseña de contenido y valoración:

Documento que explica las modificaciones teóricas y a efectos prácticos de la Ley 8/2021, de 4 de junio, respecto al nuevo régimen jurídico de apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas (curatela/ defensor judicial -antes tutela-). Desde el enfoque jurídico, esta guía se ocupa de la administración provisional o las autorizaciones judiciales principalmente para situaciones de curatela.

## NOTA FINAL

Hemos incluido en este documento **23 guías profesionales**. Dos genéricas de evaluación psicológica, 19 del ámbito de la psicología forense -más o menos específicamente- y otras dos con indicaciones de contenido jurídico de interés para profesionales de la Psicología Forense.

Constituyen una muestra de lo mucho que se está trabajando en la disciplina y en el ámbito profesional, por contar con un consenso científico profesional para la práctica de nuestra disciplina en el ámbito forense.

Quizás constituyan un soporte muy interesante para el trabajo diario, pero, no son de obligado cumplimiento para el profesional, ni pueden sustituir a la adecuada formación y a las prácticas supervisadas, en un proceso continuo de formación y actualización profesional, plenamente justificado en este ámbito de ejercicio de la psicología forense.